

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MAS



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

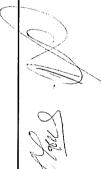
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y **OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normñativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

mayor información sobre la normativa de firmas certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales







Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

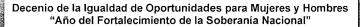
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

• Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de











Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas hajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe dentificación la página wen de la clasificación de riesgo les pacitiva lorgin es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- ा Hara fines de lo establecido en el articulo 145 per Regiamento, la disclibidación de nesgo b Incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4 Si la empresa que otorga la garantia cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.







Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

RUC Nº

: 2154528971

Domicilio legal

: AV. HONORIO DELGADO Nº 262, URB. INGENIERIA - SAN

MARTIN DE PORRES

Teléfono:

: (01) 482-0402

(01) 482-3098

Correo electrónico:

: procesos1.hch@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses.

Ítem Nº	Descripción	Cantidad
1	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L"	360,000
2	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "M"	300,000
3	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA 03 PLIEGUES (CAJA X 50 UNID)	36,000
4	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA	180,000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud de y Aprobación de Expediente de Contratación N.º 001-OL-2022-HCH, de fecha 10 de noviembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13.- Donaciones y transferências.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica









Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses de acuerdo a las cantidades consignadas en el cuadro del requerimiento mensual y cuadro de distribución, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ne Desi	CCO \$+5A	resensec.	UNI	INTRIOA	24s ADSMINS	Sera Ewipiga	twi-stav	ENTREGA	ENTREGA	I TOTAL CHIREGA	g.b ENTREGA	BAS ENTRECIA	toma Fultrega	11,0 8 W1 48 GA	13va ENTREGA
•	491500011500	WAYS TENTAL TARE	UM.	25 000	25 (60	25 000	25 000	25 000	25,000	25 000	25 000	25 000	25 000	25 000	25 000
;	Kunaantiikki	SWEELSES AFTARE	yr.	33 500	32 000	33 GCO	010,75	20 000	20 000	10 000	20,000	30 00 0	30 CC0	3-3 (- 07)	30,000
3		MASSMARIJA MISSMARIMI MISSMARIMI MISSMARIMI MISSMARIMI MISSMARIMI		3 595	3 000	3 553) to:	N 0000	A 000	3,000	3 (60	3 (00)	2 200	3 500	3-000
4	4957304133G7	gean agus ag Or yuan taga g Physica ara	UN	15 000	15 000			15,000		15,000	15 000	15 000	*5 (00	*5 000	15 000

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 8.30 (Ocho con 30/100 Soles) por concepto de costo de reproducción por copias (código Nº 7A01005), en la Caja de Emergencia de la Entidad, debiendo recabar el ejemplar en la Oficina de Logística del Hospital Cayetano Heredia (Sótano del Hospital).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31366 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Contrataciones del Estado. Ley Nº 30225, modificada por Decretos Legislativos Nº 1341 y Nº 1444, TUO aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF.
- Directivas de OSCE.
- Ley Nº 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo Nº 295.- Código Civil.
- Ley № 28015.- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

- Ley Nº 28851.- Ley que modifica los artículos 21 y 98 de la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- La Ley Nº 29034.- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Legislativo Nº 1086.- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, modificó la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Ley MYPE;
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR.- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

CAPÍTULO II **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246. las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

e) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) Vigente a la fecha de presentación de ofertas y durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual a nombre del fabricante*, debe de comprender al Material Médico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-201 1 S A y modificatorias vigentes (artículos. 124°, 125°, 126° y 127°)

A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

<u>Para materiales médicos nacionales:</u> Emitido al laboratorio fabricante por la Autoridad Nacional de Salud (ANM), que comprenda la fabricación de materiales médicos. En el caso que la fabricación del material médico sea por etapas, es decir, cuya fabricación implique la participación de más de un laboratorio, se debe presentar el CBPM por cada uno de los laboratorios que participan en la producción.

Para materiales médicos importados: Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2021 1 SA y modificatorias vigentes (artículos. 124°, 125°, 126° y 127°).

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección para materiales médicos nacionales e importados.

Para el caso del CBPM emitido en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión.

NOTA: Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

f) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S N° 014-201 1-SA y modificaciones vigentes.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presentan en consorcio. están obligados a presentar dicho documento, la empresa que tenga dentro de sus responsabilidades la de almacenar los bienes ofertados.









Hospital Gayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

El CBPA es aplicable a todo establecimiento farmacéutico (Droguería, Almacenes Especializados) que almacenen y comercialice Materiales médicos conforme a nuestra regulación vigente.

Tratándose de un establecimiento farmacéutico (Laboratorio), el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los materiales médicos nacionales e importados.

NOTA: Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

g) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Transporte (CBPDT), según corresponda

De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente.

Obligatorio para las empresas que comercializan materiales médicos que requieren de temperaturas de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado de BPDT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

<u>NOTA:</u> Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT); sin embargo, si el producto aun sin estar sujeto a otorgamiento de registro sanitario requiere de mantenimiento de cadena de frio, el postor debe asegurar tal condición conforme a lo previsto por el fabricante del producto.

h) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el material médico ofertado. No se aceptarán materiales médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, materiales médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. En caso algún producto no requiere de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el









LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento* emitido por la ANM (DIGEMID).

* Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

i) Certificado de Análisis del Material Médico (Protocolo de Análisis)

En caso tuviera, conforme a lo autorizado en su registro sanitario.

El que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional

El certificado de análisis, es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el "titulo" de certificado de análisis, sino que podrá tener otras dimensiones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para ser liberado al mercado.

Los certificados de análisis deben consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por la DIGEMID para la autorización del registro sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo indique, deberá de adjuntar el Certificado de Esterilidad o documento similar emitido por el fabricante que acredite haber efectuado la esterilización y ensayo de esterilidad del producto ofertado.

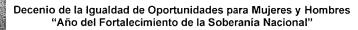
El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.

NOTA 1: La exigencia del certificado de análisis será conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126 y 127 del D.S 016-201 1 SA y modificatorias vigentes.

NOTA 1: Para aquellos productos que no requieren Registro Sanitario, el postor debe presentar Especificaciones Técnicas o folleterías emitidas por el fabricante. Las especificaciones técnicas o folletería describen las características técnicas del producto, las mismas que pueden contener normas nacionales: internacionales o propias aplicables al producto. Asimismo, si el producto tuviera Certificado de Análisis, este podrá ser











Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

presentado en reemplazo de las especificaciones técnicas o folleterías emitidas por el fabricante.

j) Metodología de Análisis (Copia Simple)

Cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Nacionales e Internacionales de Calidad según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografía para facilitar la evaluación técnica; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas.

La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia en el protocolo de análisis y/o en la ficha técnica del material médico. El desarrollo de prueba, involucra el paso a paso de cómo se realiza la prueba a fin de comprobar que cumple con la especificación técnica. Así también esta metodología en su contenido debe indicar los instrumentos, entorno, entre otros, necesarios para llevar a cabo la prueba. Este documento debe ser emitido por el fabricante del Material Médico ofertado.

La Metodología de Análisis: por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Para los productos no sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario deberá encontrarse firmado con nombre y sello del requerimiento del responsable del control de calidad del fabricante.

k) Ficha Técnica del producto (Formato N° 7)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por la Entidad según el cuadro de requerimiento- Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según lo autorizado en su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada las especificaciones técnicas requeridas por la entidad: de acuerdo al siguiente detalle:

- El postor deberá citar en el Formato N° 7 Ficha Técnica del producto:
 - Tra Columna: las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica relacionadas a los subtítulos: Material; características, condición biológica, Dimensiones y De la presentación o empaque considerando todas las especificaciones contenidas en cada subtítulo, la omisión de una o más especificaciones técnicas acarrea una descalificación automática de la afecta.
 - <u>2da Columna:</u> Deberá registrar las especificaciones técnicas del producto ofertado, las mismas que deben encontrarse en conformidad a lo requerido por la entidad.

> 3ra Columna:

- Para los subtítulos <u>Material y Condiciones Biológicas</u>, el postor debe indicar las normas técnicas nacionales, internacionales o métodos propios, según corresponda, mediante las cuales acredita el cumplimiento de las mismas.
- Para los subtítulos: Características, Dimensiones y De la







LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

<u>presentación, y/o empaque</u> el postor debe indicar los documentos con los cuales sustenta el cumplimiento de dichas características técnicas.

4ta Columna: En esta columna el postor debe señalar los folios en los cuales se encuentran los documentos con los cuales sustenta cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad.

Cuando en la 3ra columna haya referido normas nacionales o internacionales para acreditar cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, deberá colocar en la 4ta columna raya o guion "-" al no ser obligatorio adjuntar las mismas.

Las normas a las que se acoja el fabricante deben encontrarse vigentes a la fecha de fabricación del material médico y conforme a lo autorizado en su registro sanitario; Así también estas deben estar actualizadas conforme a lo señalado en artículo 132 del D.S 016-201 1 S.A y modificatorias vigentes.

¹ Documentos que sustentan el cumplimiento: Certificado de Análisis, Registro Sanitario, Carta de Fabricante, Manual de Instrucciones, Folletería y Muestra.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el director técnico* de la empresa postora la cual servirá para realizar el control de calidad del Material Médico.

*Siempre en cuando la empresa postora sea un establecimiento farmacéutico.

l) Catalogo o Folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

Elaborada por el fabricante y/o documentos elaborados por el postor y/o por terceros calificados técnicamente para ello a efectos de complementar la información contenida en los documentos emitidos por el fabricante.

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el Material médico.

El Manual de instrucciones de uso o inserto, debe estar en conformidad con el Artículo 140 º del DS-016-2011- SA y modificatorias vigentes en relación a la información que debe contener.

El Manual de instrucciones de uso o inserto es de presentación obligatoria para Materiales médicos de Clase III y IV, conforme a lo establecido en los artículos 1241 125, 126 y 127 del D.S 016001 1 S A y modificatorias vigentes; Así mismo, el proveedor debe asegurar que éste llegue al usuario final, de resultar adjudicado. Cabe indicar que el Manual de Instrucciones de Uso o inserto debe corresponder al autorizado en su Registro Sanitario.

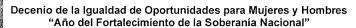
El Manual de Instrucciones de Uso o Inserto, por ser un documento técnico, debeser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico de la empresa postora, siempre en cuando esta empresa sea un establecimiento farmacéutico.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor











Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

colegiado certificado, según corresponda Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

m) Hoja Resumen de Presentación del Material médico ofertado y vigencia (Formato N° 06 - EE.TT)

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

n) Presentación de Muestra

De presentación obligatoria.

El objetivo técnico de presentar la muestra como parte integral de la propuesta técnica, es corroborar por parte del Comité de Selección o quién haga sus veces, la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, constituyendo así un único complemento tangible que permite la verificación de la información relacionada al Material médico.

Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra

Se verificará características físicas del producto (aspecto, color, forma, medidas, diseño, entre otras características en la ficha técnica de la Entidad) y sus envases (contenido, rotulado)

Consideraciones:

- Los rotulados mediatos, inmediatos é inserto deben corresponder al Material Médico ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.
- Los rótulos mediato e inmediato deben de estar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 137 y 138 del Decreto Supremo N º 016-201 1-SA y modificatorias vigentes, y conforme a lo autorizado en su Registro Sanitarlo.
- Los envases mediatos e inmediatos deben conservar el material médico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido. de acuerdo con lo establecido en la Art 141°, del Decreto Supremo N° 016-201 1-SA y su modificatorias vigentes.
- Es obligatoria la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los materiales médicos clase III y IV (Art. 126, 127 del DS N º 016-201 1-SA y su modificatoria vigente).
- En caso de ser Material Médico estéril el rotulado deberá señalar el método de esterilización.

Para el caso de productos Sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información.

- a. Nombre o denominación del producto.
- b. País de fabricación.
- c. Fecha de fabricación.
- d. En caso de que el productor contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable; según corresponda



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

f. Registro Único de Contribuyente (RUC).

Metodología que se utilizara para la evaluación de muestras

La metodología a emplear para la evaluación de las muestras considera dos aspectos importantes: Evaluación de la Trazabilidad documentaria en contraste con la muestra y la evaluación mediante inspección organoléptica de la muestra

- La evaluación de la Trazabilidad documentaria con la muestra, consiste en verificar que la información que se declara en los documentos (Certificado de Análisis, Ficha Técnica, Registro Sanitario, Hoja Resumen de presentación del Material), tenga congruencia con la información que obra en el rotulado, forma de presentación, envase y contenido de la muestra.
- La evaluación organoléptica de características físicas (forma de presentación, contenido de envases, componentes, medidas, color, forma, aspecto, contenido u otro aspecto físico indicados en la ficha técnica de la Entidad y será contrastada con los documentos técnicos presentados para acreditar el cumplimiento de características técnicas

Mecanismo o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar

Los mecanismos por los cuales se puede verificar en esta etapa del procedimiento, se limitan a <u>pruebas físicas</u>, las mismas que serán realizadas mediante inspección organoléptica en conformidad con lo declarado por el postor en la ficha técnica (Formato N° 7 - EE.TT))

Numero de muestras solicitadas por cada producto:

Para cada uno de los ítems ofertados, los postores deberán presentar obligatoriamente dos (02) muestras según forma de presentación autorizada en su Registro Sanitario, tas cuales se distribuyen de fa siguiente manera: una (01) para evaluación técnica por parte del Comité de Selección o quién haga sus veces y otra (01) quedará intacta y bajo custodia del OEC para una eventual evaluación en caso se presente recurso de apelación.

Si la forma de presentación del Material Médico está conformada por un envase mediato que contiene dos (2) o más envases inmediatos, entonces bastaría con presentar dos (2) muestras las cuales serán conformadas cada una de ellas por; envase mediato conteniendo mínimamente un envase inmediato.

Para los ítems ofertados cuyo costo sea superior a los S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) los postores deberán presentar obligatoriamente una (01) muestra según forma de presentación autorizado en su Registro Sanitario, las cuales, servirán para: evaluación técnica por parte del Comité de Selección o quien haga sus veces y para una evaluación en caso se presente un recurso de apelación.

Si la forma de presentación del Material Médico está conformada por: un envase mediato que contiene dos (2) o más envases inmediatos, entonces bastaría con presentar una (1) muestra, la cual será conformada por: envase mediato conteniendo mínimamente un envase inmediato.

Las muestras serán entregadas a la fecha de presentación de propuestas (Formato N° 5 – EE.TT)







LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

La muestra constituye un medio práctico y objetivo para evaluar el producto ofertado, por tanto, se recomienda se tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

 Las muestras deberán estar marcadas o etiquetadas con la siguiente información:

Procedimiento de Selección
Nombre del producto (sticker o impreso)
Postor
Ítem N°

- El número de lote y fecha de expiración o vencimiento (mes y año) de las muestras presentadas, deben ser los mismos que figuran en el certificado de análisis.
- Para aquellos productos que requieren conservar la cadena de frío es facultad del postor presentarlo. De lo contrario están obligados a presentar fotografías del producto, envases y rotulado.

Dirección, lugar exacto y horario de la presentación de muestras

Las muestras se presentarán a través de la mesa de partes en la ventanilla de la Oficina de Logística del Hospital Cayetano Heredia, situado en Av. Honorio Delgado N O 262-Urb. Ingeniería - San Martin de Porres, en el horario de 8 am a 4 pm, el día de presentación de las ofertas en la plataforma electrónica del SEACE, según calendario programado.

Para productos que no estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, la presentación de muestras será conforme a la forma de presentación definida por el fabricante.

Para las <u>muestras no adjudicadas</u> el postor deberá recogerlas en un plazo máximo de 15 días calendarios, luego de consentida la buena pro, caso contrario serán destruidas o incineradas por la entidad.

Con relación a las <u>muestras adjudicadas</u>. serán devueltas a solicitud del proveedor luego de concluir el periodo de suministro. caso contrario serán destruidas o incineradas por la entidad.

<u>NOTA</u>: Las muestras serán devueltas en el estado en que se encuentren por efecto de la manipulación durante la etapa de evaluación técnica, en la ventanilla de la Oficina de Logística del Hospital Cayetano Heredia, situado en Av. Honorio Delgado N º 262-Urb. Ingeniería-San Martín de Porres.

<u>IMPORTANTE</u>. Los documentos solicitados en numerales 6.4 al 6.10 servirán para acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas del material médico.









Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

o) Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o vicios Ocultos (Formato N° 04 – EE.TT)).

Para los literales descritos anteriormente. aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

- p) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- q) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- r) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.







Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246. las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Hospital Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado Nº 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista pagos parciales, conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Especializado de Medicamentos del Departamento de Farmacia.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra.
- Guía de Remisión (Original y copia).

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262- San Martin de Porres, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 16 horas.

Mass

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS









I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MANDILES DESCARTABLES Y MASCARILLAS POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

2. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de las poblaciones, así como adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que confleven a la configuración de estas; de tal manera que se brinde un servicio de salud efectivo, oportuno y seguro.

3. ANTECEDENTES

La Entidad actualmente NO cuenta con stock de los Materiales Médicos, fimitando la oportuna atención de los pacientes que recurren al servicio

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General: Optimizar la capacidad resolutiva para la continuidad de los servicios de salud en los Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana (ámbito IGSS) para mejorar la limitada capacidad de respuesta de los servicios de salud ante la actual demanda en los distintos puntos de la red sanitaria.

4.2. Objetivo Específico: Brindar equipos de protección a los distintos servicios en su atención a los pacientes que acuden al Hospital Cayetano Heredia.

5. DOCUMENTOS TECNICOS

Documentos de presentación obligatoria

Deben de acreditar con copia simple

5.1. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) Vigente a la fecha de presentación de ofertas y durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual a nombre del fabricante*, debe de comprender al Material Médico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (articulos 124°, 125°, 126° y 127°)

* A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.



Para materiales médicos nacionales:

Emitido al laboratorio fabricante por la Autoridad Nacional de Salud (ANM), que comprenda la fabricación de materiales médicos. En el caso que la fabricación del material médico sea por etapas, es decir, cuya fabricación implique la participación de más de un laboratorio, se debe presentar el CBPM por cada uno de los laboratorios que participan en la producción.

Para materiales médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros de acuerdo al nivel











Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses







Hospital Cayetano Herodia

de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, en conformidad con lo establecido en el D.S 016-20211 SA y modificatorias vigentes (artículos 124°, 125°, 126° y 127°).

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección para materiales médicos nacionales e importados.

Para el caso del CBPM emitido en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión.

NOTA: Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

5.2. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S N° 014-2011-SA y modificaciones vigentes.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presentan en consorcio, están obligados a presentar dicho documento, la empresa que tenga dentro de sus responsabilidades la de almacenar los bienes ofertados.

El CBPA es aplicable a todo establecimiento farmacéutico (Droguería, Almacenes Especializados) que almacenen y comercialice Materiales médicos conforme a nuestra regulación vigente.

Tratándose de un establecimiento farmaceutico (Laboratorio), el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los materiales médicos nacionales e importados.

<u>NOTA:</u> Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

Certificado de Buenas Practicas de Distribución de Transporte (CBPDT), según corresponda

De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente

Obligatorio para las empresas que comercializan materiales médicos que requieren de temperaturas de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado de BPDT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vinculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

NOTA: Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT); sin embargo, si el producto aun sin estar sujeto a otorgamiento de registro sanitario









LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









requiere de mantenimiento de cadena de frio, el postor debe asegurar tal condición conforme a lo previsto por el fabricante del producto.

5.4. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el material médico ofertado. No se aceptarán materiales médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE 2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, materiales médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. En caso algún producto no requiere de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento* emitido por la ANM (DIGEMID).

 Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

5.5. Certificado de Análisis del Material Médico (Protocolo de Análisis)

En caso tuviera, conforme a lo autorizado en su registro sanitario

El que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los limites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis, es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el "titulo" de certificado de análisis, sino que podrá tener otras dimensiones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para ser liberado al mercado

Los certificados de análisis deben consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por la DIGEMID para la autorización del registro sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo indique, deberá de adjuntar el Certificado de Esterilidad o documento similar emitido por el fabricante que acredite haber efectuado la esterilización y ensayo de esterilidad del producto ofertado.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.











LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses





Hospital Cayelano Heredia

NOTA 1: La exigencia del certificado de análisis será conforme a lo establecido en los articulos 124, 125, 126 y 127 del D.S 016-2011 SA y modificatorias vigentes.

NOTA 1: Para aquellos productos que no requieren Registro Sanitario, el postor debe presentar Especificaciones Técnicas o folleterías emitidas por el fabricante. Las especificaciones técnicas o folletería describen las características técnicas del producto, las mismas que pueden contener normas nacionales, internacionales o propias aplicables al producto. Asimismo, si el producto tuviera Certificado de Análisis, este podrá ser presentado en reemplazo de las especificaciones técnicas o folleterías emitidas por el fabricante.

5.6. Metodologia de Análisis (Copia Simple)

Cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Nacionales e Internacionales de Calidad según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografía para facilitar la evaluación técnica; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas.

La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia en el protocolo de análisis y/o en la ficha técnica del material médico. El desarrollo de prueba, involucra el paso a paso de cómo se realiza la prueba a fin de comprobar que cumple con la especificación técnica. Así también esta metodología en su contenido debe indicar los instrumentos, entorno, entre otros, necesarios para llevar a cabo la prueba. Este documento debe ser emitido por el fabricante del Material Médico ofertado.

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Para los productos no sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario deberá encontrarse firmado con nombre y sello del requerimiento del responsable del control de calidad del fabricante.

5.7. Ficha Tècnica del producto (Formato N° 7)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por la Entidad según el cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según lo autorizado en su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- El postor deberá citar en el Formato Nº 7 Ficha Técnica del producto;
 - <u>1ra Columna:</u> las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica relacionadas a los subtítulos: <u>Material; características, condición biológica, Dimensiones y De la presentación o empaque</u> considerando lodas las especificaciones contenidas en cada subtítulo, la omisión de una o más especificaciones técnicas acarrea una descalificación automática de la oferta.
 - <u>2da Columna</u>: Deberá registrar las especificaciones técnicas del producto ofertado, las mismas que deben encontrarse en conformidad a lo requerido por la entidad.

> 3ra Columna:

- Para los subtítulos <u>Material y Condiciones Biológicas</u>, el postor debe indicar las normas técnicas nacionales, internacionales o métodos propios, según corresponda, mediante las cuales acredita el cumplimiento de las mismas.
- · Para los subtítulos: Características, Dimensiones y De la









LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses



Hospital Cayelano Heredia

presentación, y/o empaque el postor debe indicar los documentos: con los cuales sustenta el cumplimiento de dichas características técnicas.

4ta Columna: En esta columna el postor debe señalar los folios en los cuales se encuentran los documentos con los cuales sustenta cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad.

Cuando en la 3ra columna haya referido normas nacionales o internacionales para acreditar cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, deberá colocar en la 4ta columna raya o guion "-"al no ser obligatorio adjuntar las mismas.

Las normas a las que se acoja el fabricante deben encontrarse vigentes a la fecha de fabricación del material médico y conforme a lo autorizado en su registro sanitario; Así también estas deben estar actualizadas conforme a lo señalado en artículo 132 del D.S 016-2011 S.A v modificatorias vigentes

1 Documentos que sustentan el cumplimiento: Certificado de Análisis, Registro Sanitario, Carta de Fabricante, Manual de Instrucciones, Folletería y Muestra.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el director técnico* de la empresa postora la cual servirá para realizar el control de calidad del Material Médico.

*Siempre en cuando la empresa postora sea un establecimiento farmacéutico.

5.8. Catalogo o Folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

Elaborada por el fabricante y/o documentos elaborados por el postor y/o por terceros calificados técnicamente para ello, a efectos de complementar la información contenida en los documentos emitidos por el fabricante.

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el Material médico.

El Manual de instrucciones de uso o inserto, debe estar en conformidad con el Artículo 140° del DS-016-2011- SA y modificatorias vigentes en relación a la información que debe contener.

El Manual de instrucciones de uso o inserto es de presentación obligatoria para Materiales médicos de Clase III y IV, conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126 y 127 del D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes; Asi mismo, el proveedor debe asegurar que éste llegue al usuario final, de resultar adjudicado. Cabe indicar que el Manual de Instrucciones de Uso o inserto debe corresponder al autorizado en su Registro Sanitario.

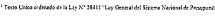
El Manual de Instrucciones de Uso o Inserto, por ser un documento técnico, debe-ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico de la empresa postora, siempre en cuando esta empresa sea un establecimiento farmacéutico.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Hoja Resumen de Presentación del Material médico ofertado y vigencia (Formato N° 06)

¹ Texto Unico ordenado de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"









Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses





Hospital Cayetwo Heredia

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

5.10. Presentación de Muestra

De presentación obligatoria.

El objetivo técnico de presentar la muestra como parte integral de la propuesta técnica, es corroborar por parte del Comité de Selección o quién haga sus veces, la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, constituyendo así un único complemento tangible que permite la verificación de la información relacionada al Material médico.

5.10.1 Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra

Se verificará características físicas del producto (aspecto, color, forma, medidas, diseño, entre otras características en la ficha técnica de la Entidad) y sus envases (contenido, rotulado)

Consideraciones:

- Los rotulados mediatos, inmediatos é inserto deben corresponder al Material Médico ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.
- Los rótulos mediato e inmediato deben de estar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 137 y 138 del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y modificatorias vigentes, y conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.
- Los envases mediatos e inmediatos deben conservar el material médico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido, de acuerdo con lo establecido en la Art. 141°, del Decreto Supremo Nº016-2011-SA y su modificatorias vigentes.
- Es obligatoria la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los materiales médicos clase III y IV (Art. 126, 127 del DS Nº 016-2011-SA y su modificatoria vigente).
- En caso de ser Material Médico estéril, el rotulado deberá señalar el método de esterilización

Para el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o denominación del producto.
- b. País de fabricación.
- c. Fecha de fabricación.
- d. En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda,
- f. Registro Único de Contribuyente (RUC)

5.10.2 Metodología que se utilizara para la evaluación de muestras

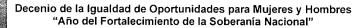
La metodología a emplear para la evaluación de las muestras considera dos aspectos importantes: Evaluación de la Trazabilidad documentaria en contraste con la muestra y la evaluación mediante inspección organoléptica de la muestra.

 La evaluación de la Trazabilidad documentaria con la muestra, consiste en verificar que la información que se declara en los documentos (Certificado de Análisis, Ficha Técnica, Registro Sanitario, Hoja Resumen de presentación del Material), tenga congruencia con la información que obra en el rotulado, forma de presentación, envase y contenido de la muestra.













Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses







- La evaluación organoléptica de características físicas (forma de presentación, contenido de envases, componentes, medidas, color, forma, aspecto, contenido u otro aspecto físico indicados en la ficha técnica de la Entidad y será contrastada con los documentos técnicos presentados para acreditar el cumplimiento de características técnicas
- 5.10.3 Mecanismo o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar

Los mecanismos por los cuales se puede verificar en esta etapa del procedimiento, se limitan a <u>pruebas físicas</u>, las mismas que serán realizadas mediante inspección organoléptica en conformidad con lo declarado por el postor en la ficha técnica (Formato N° 7)

5.10.4 Numero de muestras solicitadas por cada producto;

Para cada uno de los ítems ofertados, los <u>postores deberán presentar obligatoriamente dos (02) muestras según forma de presentación autorizada en su Registro Sanitario</u>, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: una (01) para evaluación técnica por parte del Comité de Selección o quién haga sus veces y otra (01) quedará intacta y bajo custodia del OEC para una eventual evaluación en caso se presente recurso de apelación.

Si la forma de presentación del Material Médico está conformada por un envase mediato que contiene dos (2) o más envases inmediatos, entonces bastaria con presentar dos (2) muestras las cuales serán conformadas cada una de ellas por; envase mediato conteniendo minimamente un envase inmediato.

Para los items ofertados cuyo costo sea superior a los S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) los postores deberán presentar obligatoriamente una (01) muestra según forma de presentación autorizado en su Registro Sanitario, las cuales, servirán para: evaluación técnica por parte del Comité de Selección o quien haga sus veces y para una evaluación en caso se presente un recurso de apelación.

Si la forma de presentación del Material Médico está conformada por: un envase mediato que contiene dos (2) o más envases inmediatos, entonces bastaría con presentar una (1) muestra, la cual será conformada por: envase mediato conteniendo minimamente un envase inmediato.

Las muestras serán entregadas a la fecha de presentación de propuestas (Formato N° 5)

La muestra constituye un medio práctico y objetivo para evaluar el producto ofertado, por tanto, se recomienda se tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

 Las muestras deberán estar marcadas o etiquetadas con la siguiente información:

Procedimiento de Selección

from No

- El número de lote y fecha de expiración o vencimiento (mes y año) de las muestras presentadas, deben ser los mismos que figuran en el certificado de análisis.
- Para aquellos productos que requieren conservar la cadena de frio, es facultad del postor presentarlo. De lo contrario están obligados a presentar fotografías del producto, envases y rotulado.

5.10.5 Dirección, lugar exacto y horario de la presentación de muestras

Las muestras se presentarán a través de la mesa de partes en la ventanilla de la











Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses







Oficina de Logística del Hospital Cayetano Heredia, situado en Av. Honorio Delgado Nº 262-Urb Ingeniería - San Martin de Porres, en el horario de 8 am a 4 pm, el dia de presentación de las ofertas en la plataforma electrónica del SEACE, según calendario programado.

Para productos que no estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, la presentación de muestras será conforme a la forma de presentación definida por el fabricante.

Para las <u>muestras no adjudicadas</u> el postor deberá recogerlas en un plazo máximo de 15 días calendarios, luego de consentida la buena pro, caso contrario serán destruidas o incineradas por la entidad.

Con relación a las <u>muestras adjudicadas</u>, serán devueltas a solicitud del proveedor luego de concluir el periodo de suministro, caso contrario serán destruidas o incineradas por la entidad.

NOTA: Las muestras serán devueltas en el estado en que se encuentren por efecto de la manipulación durante la etapa de evaluación técnica, en la ventanilla de la Oficina de Logística del Hospital Cayetano Heredia, situado en Av Honorio Delgado N° 262-Urb. Ingeniería-San Martín de Porres.

<u>IMPORTANTE</u>: Los documentos solicitados en numerales 6.4 al 6.10 servirán para acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas del material médico.

5.11. Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o vicios Ocultos (Formato Nº 04).

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

6. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario

Logotipo

Los envases mediato e inmediato de los materiales médicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad o LOGOTIPO
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenclatura del proceso de selección: (Aplicable solo al envase mediato)

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. La Entidad no está obligado a recibir los materiales médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

Embalaje

El embalaje de los materiales médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Material médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.











Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

7. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

7.1La vigencia mínima del material médico deberá ser igual o mayor a treinta y seis (36) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente. Cabe señalar que el periodo de vencimiento de 36 meses se aplica también para cada componente del item, de ser el caso, los cuales se encuentran detallados en las especificaciones técnicas; no obstante, en caso de suministros periodicos de un mismo lote éste podrá ser aceptado hasta una vigencia mínima de treinta y tres (33) meses para las entregas sucesivas, siempre y cuando la primera entrega haya sido de 36 meses.

1ra. Entrega	 36 meses	7ma. Entrega	 34 meses
2da.Entrega	 35 meses	8va. Entrega	 33 meses
3ra. Entrega	 34 meses	9na. Entrega	 36 meses
4ta. Entrega	 33 meses	10ma.Entrega	 35 meses
5ta. Entrega	 36 meses	11va. Entrega	 34 meses
6ta. Entrega	 35 meses	12va. Entrega	 33 meses

7.2 Excepcionalmente, para los materiales médicos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, <u>podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante.</u> Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano encargado de las Contrataciones.

En los casos de materiales médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de la Entidad.

8. CONTROL DE CALIDAD

8.1 DEL CONTROL PREVIO

El material médico, estará sujeto al control de calidad previo a su entrega, el costo será asumido por el proveedor y se realizará en el Centro Nacional de Control de Calidad o en cualquier laboratorio autorizado por el Ministerio de Saíud-MINSA que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad que el proveedor elija, en concordancia con las pruebas analíticas declaradas en la Ficha Técnica (Formato N° 7)

El número de controles de calidad y la periodicidad de los mismos, será determinado por la entidad y está en relación a la cantidad requerida en el procedimiento de selección según detalle en el Formato N° 8, cuando corresponda su aplicación.

Cuando un lote sea declarado NO CONFORME, el proveedor se obliga a retirar de los almacenes de la Entidad los saldos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a los 10 (diez) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte de Entidad.

Si las causas o motivos de la NO conformidad son aplicables a todas las unidades del lote y de haberse consumido parte del lote No conforme y/o haberse efectuado el pago, el proveedor se obliga reponer las cantidades consumidas y al canje de las unidades restrates.

En caso de no efectuarse el canje de un lote No conforme, el proveedor abandonará el costo correspondiente siempre y cuando la entidad haya efectuado el pago de dicho lote,

V:27









Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses







mediante pago en efectivo, cheque de gerencia o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

8.2 TOMA DE MUESTRA:

Cuando el proveedor cuente con la totalidad del producto requerido para la entrega deberá solicitar el control de calidad al laboratorio de la red. Sobre dicho total, se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con toma de muestras deberán constar en el acta del muestreo (formato N° 9), la misma que debe ser firmada por los representantes del laboratorio y del proveedor. Las copias de las actas de muestreo serán consideradas como requisito obligatorio para la entrega del producto farmacéutico en el lugar del destino.

La unidad utilizada para fines de control de calidad no forma parte del total de las unidades a entregar.

Para la toma de las muestras serán obligatorio que todo producto a entregar se encuentre rotulado con el logotipo de la entidad, teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral 7.

8.3 DEL CONTROL POSTERIOR

La Entidad está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, Análisis de Control de Calidad de los productos farmacéuticos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes en distintas entregas, o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas), los que serán evaluados de acuerdo a la metodologia de análisis autorizada en su Registro Sanitario que obra en la DIGEMID, siempre y cuando exista una queja o reclamo relacionada a la calidad del producto, la cual será evaluada previamente por la entidad, determinando la pertinencia de ser analizado por un laboratorio acreditado de la red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

En caso el resultado analítico es CONFORME, el costo de dichos controles será asumido por la ENTIDAD, caso contrario los costos serán asumidos por el proveedor.

En caso de un control de calidad posterior tenga como resultado "NO CONFORME", el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (prueba de dirimencia) dentro de los siete (07) primeros dias hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la ENTIDAD, el cual indicará la información técnica sustentaria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

LEATURA DE LEATURA DE

La solicitud de Dirimencia será presentada ante el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del Instituto Nacional de Salud (INS), con copia al laboratorio que realizo el ensayo y copia a la ENTIDAD para conocimiento.

4 ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS EN EL CONTROL DE CALIDAD

- Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos a muestreo)
- La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo.
- La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en las presentes condiciones generales, no pudiendo el proveedor distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- En el caso que una entrega está conformada por más de un lote y se obtenga un
 informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" ara el lote muestreado, el
 proveedor procederá inmediatamente a solicitar un laboratorio de la Red el control de
 calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo
 formaran parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad









Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









"CONFORME". El número de informes de control de calidad no conformes, serán acumulativos durante el periodo de ejecución contractual.

- En cada entrega que se indique el control de Calidad, según el cronograma, obligatoriamente se tendrá que someter a Control de Calidad a un lote distinto al sometido anteriormente; salvo que el requerimiento sea cubierto en su totalidad por el mismo lote analizado anteriormente.
- Cuando un lote sirve para atender más de una entrega, es decir cubre el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la(s) entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas

9. DE LA RECEPCION Y CONFORMIDAD

Los materiales médicos que se entregan en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado. Los productos farmacéuticos deben presentar un adecuado estado de conservación.

La recepción y conformidad del producto se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción será dada por el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad será dada por el funcionario responsable del Departamento de Farmacia o a quien éste designe y por el encargado del área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino.

Para llevar a cabo la recepción y conformidad de la entrega de un (los) producto(s), el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- b) Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- c) Copia del certificado de BPM, BPA y BPDT, según corresponda, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones, de haber.
- d) Copia del Informe de Ensayo CONFORME, de (los) lote (s) muestreado (s), según corresponda a la entrega indicada en el cronograma de control de calidad. En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red Control de Calidad del MiNSA, pudiera realizar alguno de los ensayos deberá consignarse en dicho informe de ensayo u otro documento emitido por este, los motivos de la imposibilidad de realizario. Esta exigencia se aplica a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, cuando corresponda.
- e) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la Red, según corresponda a la entrega indicada en el cronograma de Control de Calidad, cuando corresponda.
- O Copia de la Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos, cada vez que se efectúe la entrega en el almacén de la entidad, de aquellos productos que fueron adjudicados de manera excepcional con una vida útil menor a 18 meses (Formato Nº 04).

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

DEL PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal establecida y aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

EL CONTRATADO deberá incluir en su facturación, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien contratado.











LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses







Hospital Cayelano Heredia

El plazo para el pago será según cronograma de entrega, previa recepción de las facturas y los documentos que sustentan la prestación del servicio y dentro del plazo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.

11. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con doce (12) entregas mensuales considerando las cantidades estimadas, según cuadro de distribución por ítem señalado en el Formato N° 2.

Plazo de entrega:

1ra. entrega: Los materiales médicos hasta un plazo máximo de cinco (05) dias calendarios del dia siguiente de notificada la orden de compra respectiva y hasta un plazo máximo a los QUINCE (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Siguientes entregas: A partir de la 2da. Entrega en adelante, se realizarán después de 30 días calendarios de emitida la primera entrega, con un plazo de internamiento de hasta tres (03) días calendarios de notificada la orden de compra respectiva; si el último día de entrega fuese un día feriado o feriado no laborable decretado por el gobierno nacional, el último día de entrega será el día hábil siguiente.

Los plazos para la primera y siguientes entregas, indicadas en los párrafos precedentes, están en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Las entregas se realizarán de acuerdo con el Cuadro de cronograma de entregas del presente capítulo.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento (Formato N° 1 cuadro de requerimiento) sin perjuicio de que la Entidad pueda ejecutar la reducción de prestaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Normativa de Contrataciones del Estado.

Las entregas serán mensuales y las cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra que serán notificadas con una anticipación mínima de tres a cinco (5) días calendarios

En ningún caso se podrá efectuar dos entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presente.

El área usuaria podrá varias las fechas y cantidades pactadas en el cronograma de entregas. Previa coordinación con el proveedor, debiendo poner en conocimiento de la Oficina de Logística a efectos que se comunique.

VOBO HEINTRA

El Órgano Encargado de las Contrataciones podrá variar las fechas de entrega señaladas, comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento mismo, preferentemente por vía electrónica, en cuyo caso podrá entregársele la Orden de Compra con una anticipación de tres (03) a cinco (05) dias calendarios.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado No Conforme en el control de calidad, será de responsabilidad del Contratista, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

Nota: Cuando el último día de la entrega corresponde a un día no laborable, la entrega de los bienes se realizará al primer dia hábil síguiente

OTRAS MODIFICACIONES

Se podrán efectuar modificaciones según lo indicado en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, que hace referencia que la entidad podrá ampliar o reducir hasta un máximo de 25%, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal y deben ser aprobados por el titular de la entidad o a quien este haya delegado la facultad de realizarlo.











Hospital Cayetano Heredia Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









12. LUGAR DE ENTREGA

Deberá considerar que el lugar de entrega es en la Unidad de Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia, situado en Av. Honorio Delgado Nº 262-Urb. Ingeniería-San Martin de Porres.

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes es de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera podrá comunicar que se entregue los materiales médicos correspondiente a cada mes, en un lugar de destino distinto, dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

13. GARANTIA DEL SUMINISTRO

El Contratista es el único responsable ante la ENTIDAD del cumplimiento de los suministros de los ítems que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, otras entidades o terceros en general. Debiendo mantener un stock de seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer los bienes deteriorados a consecuencia del transporte, con deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción y que vencieran antes de la fecha de vigencia mínima.

De no cumplir un proveedor sus obligaciones, por la imposibilidad de atender oportunamente un requerimiento o por obtener algún lote. No Conforme en el Análisis de Control de Calidad, respecto a un item, LA ENTIDAD podrá adquirir los productos de acuerdo a la normativa vigente.

Cuando un lote sea declarado No conforme, el proveedor se obliga a recoger los saldos no consumidos en el almacén. Con respecto a un lote declarado No Conforme, LA ENTIDAD no reconocerá pago alguno, sin lugar a reclamo del proveedor por dañas y perjuicios. De haberse efectuado el pago del lote No Conforme, el proveedor se obliga a reponer el costo total de los productos farmacéuticos (consumidos o no) a LA ENTIDAD, mediante pago en efectivo o cheque de gerencia, o deduciêndolo de cualquiera de sus facturas.

14. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los materiales médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de gesponsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art.173° del Reglamento de la Ley 30225).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

15. PENALIDADES

(V₂)







Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses







Hospital Cayetano Horadia

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento, se determinará para el presente requerimiento como otras penalidades, según lo indicado en el artículo 163º del Reglamente de la Ley 30225, según se detalla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Frecuencia De Medición	Forma de călculo	Procedimiento
1	No cumplir con efectuar el Canje y/o reposición de los bienes por defectos o vicios ocultos dentro del plazo establecido en la Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos.	Por cada caso que suceda.	0.25 UIT	Documento del Jefe de Servicio o Área Usuaria, comunicando a la Oficina de logistica el incumplimiento producido, oficina que notificará al postor mediante correo electrónico.

16. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en la normatividad de contrataciones del Estado, dentro de los causales de resolución de contrato se deberá considerar lo siguiente:

- a) La obtención de dos (02) resultados finales NO CONFORME de control de calidad posterior.
 Se considerarán los Informes de Ensayo programados en las Bases Administrativas del proceso de selección y los resultados derivados de acciones de control y vigilancia sanitaria, realizada por la Autoridad de Salud.
- b) La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- c) La cancelación o no renovación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- d) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad

IMPORTANTE:

La omisión de algunos de los documentos enunciados acarreara la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en la normatividad de las contrataciones del estado.

17. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el articulo 49° del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

A.

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento Farmacéutico.

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el articulo 17 del DS 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el Establecimiento Farmacéutico según







Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses







Hospital Cayelano Heredia

corresponda

Cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmaceutico.

Las empresas extranjeras y las no reconocidas como establecimiento farmacêutico se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.

Cuando el producto requerido no esté sujeto al otorgamiento del registro sanitario, no será necesario la presentación de dicho documento. Sin embargo, si la empresa se encuentra registrada como establecimiento farmacéulico, este necesariamente deberá presentar la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

	Ítem	DESCRIPCIÓN	Monto en Soles (S/)
	1	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	S/ 1,650,000.00 Un Millón Seíscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles)
CHYETAVD	2	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L	S/ 1,980,000.00 Un Millón Novecientos Ochenta Mil con 00/100 soles)
V9B°) (EDIA : 1	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA DE 3 PLIEGUES (CAJA X 50)	S/ 396,000.00 Trecientos noventa y seis Mil con 00/100 soles)
THENTO DE P	4	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA	S/ 374.400.00 Trescientos setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de los postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia, equivalente al detalle del siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Monto en Sales (S/)
3	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA DE 3 PLIEGUES (CAJA X 50)	S/ 99,000.00 Trecientos noventa y seis Mil con 00/100 soles)
4	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA	S/ 93,600.00 Trescientos setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la



Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses





Hospilal Cayetano Heredia

conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Materiales Médicos en General.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N* 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses







Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecular el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la
 autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de
 contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. Do ser el
 caso, adicionalmiente la Entidad puede soficitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las
 características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben
 presentar los postores en el titoral e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación daterminan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Se adjuntan los siguientes Formatos:

- · Formato N° 1: Cuadro de Requerimiento.
- Formato N° 2: Cronograma de Entregas.
- Formato N° 3: Características o Fichas Técnicas.
- Formato N° 4: Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento.
- Formato Nº 5: Relación de Muestras.
- Formato N° 6: Hoja de presentación del producto y vigencia mínima.
- Formato N° 7: Ficha Tecnica del Producto Conforme a las Especificaciones de la Entidad
- Formato N° 8: Cronograma de Controles de Calidad por Îtem.
- Formato N° 9: Acta de Muestreo.
- Formato Nº 10: Metodología y Cuadro de Evaluación de Muestras.







Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









FORMATO N° 01

CUADRO DE REQUERIMIENTO

N° ITEM	COD SIGA	DESCRIPCION COMPLETA	UMI	CANTIDAD
1	495500011500	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	UN	300,000
2	2 495500011418 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L		UN	360,000
3	495700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA DE 3 PLIEGUES (CAJA X 50)	UN	36,000
4	495700410007	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA	UN	180,000







Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

> FORMATO N° 02 CRONOGRAMA DE ENTREGAS

12va ENTREGA	25,000	30,000	3,000	15,000
11va ENTREGA	25,000	30,000	3,000	15,000
10ma ENTREGA	25,000	30,000	3,000	15,000
9na ENTREGA	25,000	30,000	3,000	15,000
7ma 8va 9na ENTREGA ENTREGA	25,000 25,000 25,000	30,000	3,000	15,000
7ma ENTREGA		30,000	3,000	15,000
6ta ENTREGA	25,000	30,000	3,000	15,000
Sta ENTREGA	25,000	30,000	3,000	15.000
4ta ENTREGA	25,000	30,000	3,000	15,000
3era ENTREGA	25,000	30,000	3,000	15,000
10ra 2da ENTREGA ENTREGA	25,000	30'000	3,000	15,000
	25,000	30,000	3,000	15,000
UM	N N	Z 5	Z S	S O
DESCRIPCION	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L	MASCARILIA DESCARTABLE QUIRURGICA DE 3 PLIEGUES (CAJA X 50)	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTURA
COD SIGA	495500011500	495500011418	495700410076	495700410007
TEM	-	7	က	4











LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









FORMATO N°3

CARACTERISTICAS O FICHAS TECNICAS

ITEM N° 1.

Ítem	Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
	MATERIAL:	IVICUIGA	
	Tela no tejida de polipropileno SMMS Biodegradable que no desprenda pelusa, atoxico, hipo alergénico. Tratamiento antiestático Acreditado por protocolo de análisis. Condición: No estéril	UND	300,000
MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "M"	CARACTERISTICAS: • Propiedades mecánicas resistencia al desgarre y porcentaje de elongación. • Repelente a líquidos y fluidos • Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura (RIBB), lígeras, suaves que no guarden calor. • Antiestático, no inflamable al contacto. • Sistema de sujeción mediante tiras de ajuste. • Mangas raglan largas delantero y espalda en una sola pieza. • Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada y traslape posterior • Cuello redondo		
VeBo	PRESENTACIÓN: - Talla: M - Conservando la técnica aséptica del doblado. - Garantiza la integridad del producto - Exento de particulas extrañas, rebabas y aristas cortantes.		















Hospital Cayetano Heredia Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









ITEM N° 2

ítem	Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
	MATERIAL: * Tela no tejida de polipropileno SMMS * Biodegradable que no desprenda pelusa, atoxico, hipo alergénico. * Tratamiento antiestático * Acredicado por protocolo de análisis. * Condición: No estéril	סאע	360,000
MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L"	CARACTERISTICAS: Propiedades mecânicas resistencia al desgarre y porcentaje de elongación. Repelente a líquidos y fluidos Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura (RIBB), ligeras, suaves que no guarden calor. Antiestático, no inflamable al contacto. Sistema de sujeción mediante tiras de ajuste. Mangas raglan largas delantero y espalda en una sola pieza. Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada y traslape posterior Cuello redondo PRESENTACIÓN: Talla: L Conservando la técnica aséptica del doblado. Garantiza la integridad del producto Exento de particulas extrañas, rebabas y aristas cortantes.		









Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses







ITEM N°3

Ítem	Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		'
MASCARILLA DESCARTABLE	CARACTERÍSTICAS GENERALES	UNIDAD	36,000
QUIRÚRGICA 3 PLIEGUES CAJA X 50	MATERIAL: Polipropileno no tejido, filtro y moldura nasal ergonómica de metal y flexible. Uso: desechable		
	 Clip nasal Elástico de sujeción 3 pliegues 		
	Presentación: caja x 50		









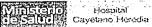


Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









ITEM N° 4

Ítem	Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA TIPO KN-95	CARACTERISTICAS Estéril: No Almacenamiento: Lugar fresco y seco a temperatura entre -20°C y 30°C. Uso: Producto desechable para un solo uso. No reutilizar Características: Material doble no tejido, suave algodón con filtro de aire caliente Es soplado por fusión, agradable para la piel. Suave: Si Resistente: Si Flexible: Si	UND	180,000









LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









FORMATO N° 04

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento (Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 8)

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente.-

De mí consideración:

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 20 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Myres

94





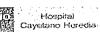
Hospital Cayetano Heredia Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









FORMATO N° 05

RELACIÓN DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

N° ítem	Descripción del Material Médico (Nombre según Registro Sanitario)	Cantidad de muestra	N° de lote

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda







LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses



Hospital Cayetano Heredia

FORMATO N° 06

HOJA RESUMEN DE PRESENTACIÓN DEL MATERIAL MEDICO OFERTADO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIA	L DEL POSTOR	İTEM N°
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO DEL CAPITULO III	N° de ítem:	
	Denominación y Descrípción:	
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda) NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO	SI () N° Registro Sa NO ()	nitario:
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)		
MARCA		
FABRICANTE		
DISTRIBUIDOR		
PAÍS DE ORIGEN		
FORMA DE PRESENTACIÓN		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)		
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:	meses (de acuerdo numerales 8.1 y 8.2 de las Condi	a lo establecido en los ciones Generales).
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque en X según corresponda)	No aplica: () Si aplica: () Cumple con proporcionar a la ylo accesorios que se nece utilización del producto () Si cumple, indicar nombre de accesorios.	Entidad, los Aditamento esitan para la correcta
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	No aplica: () Si aplica: () Cumple con proporcionar a necesarios, en calidad de cerecibirán el mantenimiento cronograma establecido por la liser devueltos por la Institución en el estado en que se encuentra Si cumple, indicar nombre de eco	sión de uso, los cuales correspondiente según Entidad los cuales deben al término del contrato, ren () juipo en sesión de uso:
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]		
Fírma y sello del director Técnico	Firma y sello del Posto	***************************************

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses







FORMATO N° 07

FICHA TÉCNICA DEL PRO	ористо со	NFORME A LA ENTIDA	LAS ESPECIFICACIONES TEC AD	NICAS DE
NOMBRE 0	RAZÓN SO	CIAL DEL P	OSTOR N	Iº İTEM
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO	DEL ÎTEM			
CÓDIGO SISMED				
SANITARIO	REGISTRO			
SANITARIO	EN CASO REGISTRO			
MARCA				
FABRICANTE				
DUEÑO DE LA MARCA O DI PRODUCTO	UENO DEL			
PAÍS DE ORIGEN				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD	ACEPTA NIVE	ES Y	NORMAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y/O PROPIAS, DE COMPROBACION PARA CONTROL DE CALIDAD	FOLIOS

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección en curso, DECLARAMOS, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Minimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)



Firma y sello del director Técnico

Firma y sello del Postor o representante





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

FORMATO N° 08

Cronograma de Control de Calidad

12va Entrega				
11va Entrega				
10ma Entrega				
9na Entrega				
8va Entrega				
7ma Entrega				
6ta Entrega	×	×	×	×
Sta Entrega				
4ta Entrega				
3era Entrega				
2da Entrega				
1era Entrega				
#DE CONTROLES Tera 2da 3era 4ta 5ta 6ta 7ma 8va 9na 10ma 11va 12va DE CALIDAD Entrega Entrega Entrega Entrega Entrega Entrega Entrega	01	01	10	01
CANTIDAD	300,000	360,000	36,000	180,000
ş	3	š	S	N
DESCRIPCION	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÙRGICA DE 3 PLIEGUES CAJA X 50	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA
COD SIGA	495500011500	495500011418	495706410076	495700410007
N° ITEM		2	ъ	4
·				

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]









PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









FORMATO N° 09

ACTA DE MUESTI	REO Nº
----------------	--------

Procedimiento de selección Nº [consignar nomenclatura del procedimiento]

Fecha: Proveedor:	Hora:	Número de entrega:
Laboratorio de la Red de Laborato		alidad del Sector Salud:
Participantes (nombre y representa	ación):	
<u>Datos del Material Mèdico</u> Nembre: Forma de Presentación:		
Fabricante:		
País:		
N° de Registro Sanitario o CRS:		
<u>Datos del Muestreo:</u> Lugar del muestreo (dirección):		
Nº total de unidades a entregar		
N° total de lotes a entregar. Nro	correspondiente a e	ntrega
N° de Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad
Nota: En el caso que un producto si	e almacene en un lugar difere precisar el lugar de ubicació	ente a la dirección consignada n de los mismos.
Lotes muestreados:	N° de Lote	N° de unidades
Pocnica de muestreo:		
Observaciones:		
Firma v Sallo dal Representanta	dal Proyender Eirme	u pollo del Ouissico Farracci II

Firma y sello del Químico Farmacéutico Laboratorio de Control de Calidad







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses









FORMATO N° 10

METODOLOGIA Y CUADRO DE EVALUACION DE LAS MUESTRAS

Etana de Admisión

	ASPECTOS DE EVALUACION	CUMPLE
		SI NO
uestra con los documentos	ara evaluar la muestra, consiste en realizar la trazabilidad de la in s presentados en la propuesta técnica y el cumplimiento con lo es el 6: Condiciones Generales).	
	muestra con relación: a) Registro Sanitario, b) Certificado de a de presentación del producto:	Análisis y c)
	ntrastar la información consignada en la muestra, con la información c ndo que exista concordancia entre ambos (muestra y documentación).	
or ejemplo, se puede contras	star la siguiente información:	
rie, o código, fecha de venc	ntración, tamaño (dimensiones), volumen, forma de presentación, nú dimiento o expiración, esterifidad, faoricante, país del fabricante, o otra dar con la información de los documentos.	
b. Del cump	limiento de la Información relacionada al material médico:	•
	l nombre comercial, registro sanitario, forma de presentación, ma deben estar de acuerdo a la Declaración Jurada de Presentación	
c. Del cumplimiento d	del rotulado de los envases mediatos e inmediatos	4
verifica la integridad de los ncordancia con el Art.141° d	envases, es decir, que las muestras presentadas no se encuentren d lel D.S.0162011-SA.	eterioradas, en
8" del "Reglamento para e	a los rofulados de la muestra contengan la información requerida en al Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéutic s°, aprobado mediante D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias.	
	cteres indelobles, legibles y visibles. En ese sentido, se verifica que l racterísticas luego de ser manipulados	a impresión de
ibon consignar la palabra o s tha de esterilización.	símbolo que indiauen "estéril" y de "un solo uso", método de esterilizac	on empleado y
piente inforctación: a) Nomi caso de que el producto nsumidor o usuario debe s	in registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener o: bre o denominación del producto, el país de fabricación, ol Fecha do c, contenga algún insurmo o materia prima que represente algún ser declarado, el nombra y domicilio legal del fabricante y/o de n corresponda, fl Registro Único de Contribuyentes (RUC).	fabricación d) ríosgo para el
d. Del cumplimiento d	del manual de instrucciones de uso o inserto: Cuando correspond	a
	140° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitarios édicos y Productos Sanitarios", apropado mediante D.S. Nº 016-2	
		,
\		
3)		1 1

MARC

94

Firmas de Miembros de Comité del Proceso de Compra

Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º del D.S. Nº 014-2011-Sa y su primera disposición complementaria transitoria, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.

Las empresas extranjeras y las no reconocidas como establecimiento farmacéutico se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.

Cuando el producto requerido no esté sujeto al otorgamiento del Registro Sanitario, no será necesaria la presentación de dicho documento. Sin embargo, si la empresa se encuentra registrada como establecimiento farmacéutico, este necesariamente deberá presentar la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

İtem	DESCRIPCIÓN	Monte en Soles (SI)
1	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	S/ 1,650,000.00 Un Milión Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles)
2	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L	S/ 1,980,000.00 Un Millón Novecientos Ochenta Mil con 00/100 soles)
3	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA DE 3 PLIEGUES (CAJA X 50)	S/ 396,000.00 Trecientos noventa y seis Mil con 00/100 soles)
4	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA	S/ 374,400.00 Trescientos setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de los postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia, equivalente al detalle del siguiente:

ltem	DESCRIPCIÓN	Monto en Soles (Si)
3	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA DE 3 PLIEGUES (CAJA X 50)	S/ 99,000.00 Trecientos noventa y seís Mil con 00/100 soles)
4	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA	S/ 93,600.00 Trescientos setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Materiales Médicos en General

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo

.... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia". LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

lm	po	rta	nte

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

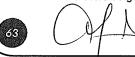
Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

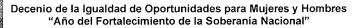
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Small







Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la







LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:







Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verilida el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICIL	IO DE	I A FNTIC	ΔD· I	
1 1/2 21 2/11/2/11	1	1 75 1 1 1 1 1 1 1	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	the state of the s

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

D	e acue	rdo c	on la	ıs base	es in	tegrac	las,	la ofert	a y las	s dis	posi	iciones	del	preser	nte co	ontr	ato, I	as p	artes
	firmar ECHA1	•	dup	licado	en	señal	de	conforr	midad	en	la c	iudad	de	[]	al [COV	ISIG	SNAR
Г	_CHA]																		

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

ANEXOS





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			·

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

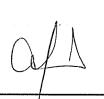
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

Importante		no megalisi gan hendada 17 M sentilibissa	la lea construent de la construent de la construent de la construent de la construent de la construent de la c	TRANSPORTED AND AND ADDRESS OF THE ADDRESS AND ADDRESS
Cuando se trate de consorcios, la declara	ción jurada es la sigu	ıiente:		
	ANEXO Nº 1			
DECLARACIÓN JU	JRADA DE DATOS	DEL PO	STOR	
Señores C OMITÉ DE SELECCIÓN L ICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR N Presente	IOMENCLATURA DI	EL PRO	CEDIMII	ENTO]
El que se suscribe, [], represent CONSORCIO], identificado con [CONSI CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO siguiente información se sujeta a la verdad:	GNAR TIPO DE DDE IDENTIDAD], D	DOCÚM	IENTO	DE IDENTIDADI
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o			_	
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC: MYPE ¹⁷	Teléfono(s):	 		
		Sí		No No
Correo electrónico :	**************************************			
Datos del consorciado 2				T41
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				
Datas del conserviada		***************************************		
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :	Toléfon (/a)			***************************************
Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁹	Teléfono(s):	Sí		No

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁹ Ibídem.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.



Hospital Cayetano Heredia Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Will Company of the c

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado.del.ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Hospital Cayetano Heredia Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)
Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [% CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.









Hospital Cayetano Heredia

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
TOTAL						

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



COLA

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO		
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰		
IMPORTE ²⁹		
MONEDA		
A DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA ATO O CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁸ DE: 1		
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷		
FECHA DEL CONTRATO O CP 26		
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO O COMPROBANTE DE CP 26		
OBJETO DEL CONTRATO		
CLIENTE		
Š	-	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las basês 3





Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 27

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resulfante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 28

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 23

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 33

PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA®	5								****		
TIPO DE CAMBIO											
IMPORTE ²⁹											
MONEDA							· ·				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:											
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO27									The state of the s		
FECHA DEL CONTRATO O CP 26						10.00	10000				10.00
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO O CONFORMIDAD DE CONTRATO CONFORMIDAD DE CP 26 CP 26 SER EL CASO ²⁷ PROVENIENTE ²⁸ DE:					194434	The state of the s	Transfer in the state of the st				A CANADA
OBJETO DEL CONTRATO		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		TANANA.	TANKA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	ANT THE CASE OF TH					TOTAL
CLIENTE							-				***
»N	က	4	5	9	2	∞	6	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA) Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Whith Cold

Hospital Cayetano Heredia Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2022-HCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Adquisición de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de doce (12) meses

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA ASI)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Mas Of

